

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO PROMISCOO DEL CIRCUITO

Oficio N° 103.
Marzo 27 de 2019.

Doctor
JAIR HENAO MOLINA
Secretario Tribunal Superior del Distrito Judicial
Sala civil Familia.

Cordial saludo.

Solicito su valiosa colaboración en el sentido de publicar el aviso anexo en la página de dicha corporación. Lo anterior, se requiere dentro de la acción de tutela promovida por intermedio de apoderado judicial por el ciudadano RIGOBERTO MARIN ACEVEDO contra el JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL de BELÉN DE UMBRIA (RISARALDA), radicada al N° 66088-31-89-001-2019-00028-00.

Atentamente;

HÉCTOR URIEL LÓPEZ LÓPEZ
Secretario



JUZGADO ÚNICO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

NOTIFICACION POR AVISO

El suscrito secretario del Juzgado Único Promiscuo del Circuito de Belén de Umbría Risaralda, mediante el presente aviso se permita notificar a los señores MARÍA ENSUEÑO MARÍN ACEVEDO, MARÍA ROSMIRA CLAVIJO MARIN, MARÍA CANDELARIA DUQUE DE MOLINA, ARTURO DE JESÚS, MARIA JOSEFINA, CARLOS EMILIO (representado por) LUZ MARINA, RIGOBERTO, MARÍA ELENA, FABIOLA, RUBIELA DEL SOCORRO Y SIGIFREDO MARÍN ACEVEDO, la sentencia de fecha 26 de marzo de 2019, proferido dentro de la acción de tutela promovida por intermedio de apoderado judicial por el ciudadano RIGOBERTO MARIN ACEVEDO contra el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL de BELÉN DE UMBRIA (RISARALDA), radicada al N° 66088-31-89-001-2019-00028-00, mediante el cual se resolvió:

(...)“DECISIÓN En armonía con lo dicho, el Juzgado Único Promiscuo del Circuito de Belén de Umbría Risaralda, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara IMPROCEDENTE el amparo impetrado, que por intermedio de apoderado judicial promueve el señor RIGOBERTO MARÍN ACEVEDO contra el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Belén de Umbría Risaralda. Se absuelve a los demás vinculados al asunto. Notifíquese la decisión a las partes en la forma prevista en el artículo 5º del Decreto 306 de 1992, y si no es impugnada remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión. A su regreso, archívese el expediente. NOTIFIQUESE WOLFGANG OTTO GÄRTNER GALVIS JUEZ” (...)

Publíquese el presente aviso en la emisora comunitaria local “Belén Stereo 95.3 FM”, así como en la página web “tribunalsuperiorpereira.com-avisos-”y fijese en lugar visible de la secretaria del juzgado.

Marzo 17 de 2019.

HÉCTOR URIEL LÓPEZ LÓPEZ

Secretario